OLETÍN INFORMATIVO



Asociación Española de Usuarios de Aguas Subterráneas - Núm. 4 - Diciembre 2010

Jornada del Agua celebrada en Vilareal - Garantías de gestión de aguas subterráneas:diagnosis de la situación / Pág. 3



Entrevista a Cristina Danés, Subdirectora General de Planificación y Uso Sostenible del Agua / Pág. 5

Cartografia de la Masa de agua 05.23 Úbeda, Asociación de Pozos del Acuífero Carbonatado de la Loma / Pág. 8

Propuesta de mejora de las Comunidades de Usuarios de Masa de Agua Subterránea / Pág. 10



pág. 2 Boletín Informativo

EDITORIAL

La incorporación en nuestro ordenamiento jurídico de la Directiva 2000/60/CE (Directiva Marco del Agua) ha supuesto una serie de cambios conceptuales y jurídicos que han obligado a introducir en nuestra legislación modificaciones y crear nuevas regulaciones que nos permitan conseguir los nuevos objetivos, donde se configura la Planificación Hidrológica como el principal instrumento para conseguir los objetivos de protección y mejora del estado de los recursos hídricos en cantidad y calidad. Nos encontramos en estos momentos inmersos en un nuevo ciclo de planificación, donde los borradores de los planes hidrológicos de cuenca están técnicamente finalizados y a la espera de ser sometidos a consulta pública los que todavía no lo han sido. Ante este nuevo panorama, los usuarios de aguas subterráneas, a través de las Comunidades de Usuarios, debemos tener participación directa en los órganos de gestión y de planificación.

A lo largo de estos meses, desde AEUAS, hemos trabajado intensamente en la diagnosis de la situación y modelos de las diferentes organizaciones colectivas de usuarios de aguas subterráneas existentes en el territorio español, del resultado de este trabajo y de las conclusiones a las que hemos llegado os hacemos partícipes en las páginas que siguen a continuación. También del contenido de las Jornadas celebradas en Vila-real el pasado 4 de noviembre bajo el título "Garantías de la gestión de aguas

subterráneas: diagnosis de la situación" os ofrecemos un completo resumen, a la vez que os recordamos la posibilidad de consultar las ponencias en nuestra web (www.aeuas.org).

En los próximos meses tendremos la satisfacción de conmemorar el décimo aniversario de nuestra Asociación.



Podemos adelantar en este momento que celebraremos la efeméride con todos vosotros en el marco de unas jornadas. Os mantendremos debidamente informados.

Finalmente, no puedo dejar pasar la oportunidad que me brinda este espacio para hacer llegar nuestra más sincera felicitación al Profesor Ramón M. Llamas por su reciente investidura como Doctor Honoris Causa por la Universidad Politécnica de Cataluña, y al Dr. Emilio Custodio por su nombramiento como Catedrático Emérito. Muchos éxitos a los dos.

Jordi Codina Secretario General

Equipo de redacción

Jordi Goñi

Mª José García Vizcaino

Colaboradores

Jordi Codina, Gabriel Giménez Crespo, Ignacio Rubiales, Enric Queralt, Jordi Massana, Miguel García Carretero, Magda Ardiaca

Fotografías

Archivo Cuadll

Maquetación y diseño

Service Point FMI, S.A. Tel. 93 508 29 00

Edita

Asociación Española de Usuarios de Aguas Subterráneas

Calle Columela, 9 4ª Derecha

28001 MADRID

Tel. 91 435 17 65 Fax 91 575 89 77 e-mail: aeuas@aeuas.org

www.aeuas.org

. ...

Impresión

Service Point FMI, S.A.

Tel. 93 508 29 00

Tirada de este número de 4.000 ejemplares

Depósito Legal: B-55216-2008

Publicidad

Tel. 93 379 32 16 info@cuadll.org

SUMARIO

· Jornada del Agua en Vila-real	3
· Entrevista con Cristina Danés	5
· Cartografía de la masa de agua 05.23 Úbeda	8
· Propuestas de mejora de las Comunidades de Usuarios	10
· Inauguración Balsas de recarga de la CUACSA	11

Jornada del Agua Garantías de la gestión de aguas subterráneas: diagnosis de la situación

La Jornada de trabajo organizada por la Asociación Española de Usuarios de Aguas Subterráneas y la Asociación Provincial Empresarial de Pozos de Riego de Castellón se celebró en el Auditorio Municipal de Vilareal (Castellón) el día 4 de noviembre de 2010 y congregó a un importante número de usuarios.

El pasado 4 de noviembre Vila-real acogió una Jornada técnica, de divulgación y participación sobre el agua. Enmarcada como una de las actividades previstas en el Convenio marco de colaboración suscrito entre la Asociación Española de Usuarios de Aguas Subterráneas (AEUAS) y el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino la Jornada sobre garantías de la gestión del agua subterránea en el ámbito de la cuenca del Júcar, fue promovida por la AEUAS y la Asociación Provincial Empresarial de Pozos de Riego de Castellón y contó con la colaboración de la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico de la Dirección General del Agua y del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

La inauguración de la Jornada contó con la presencia y los parlamentos de Dña. Ana Rodríguez Roldán, Jefa de Gabinete de la Unidad de apoyo de la Directora Gral. del Agua (que excusó su asistencia); D. Juan José Rubert, Alcalde del Exmo. Ayuntamiento de Vila-real; D. Juan José Moragues, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Júcar; D. Antonio Miguel Lorenzo, Subdelegado del Gobierno de Castellón; D. José Vicente Benadero, Jefe de Servicio de Planificación de recursos de la Dirección del Agua de la Generalitat Valenciana; D. Bernardo Díaz, Presidente de la AEUAS y D. Vicente Colonques, Presidente de la Asociación Provincial Empresarial de Pozos de Riego de Castellón.



Inauguración de la Jornada

La sesión inaugural, presentación de la Jornada, estuvo a cargo de D. Jesús Yagüe Córdova, Subdirector General de Gestión Integrada del Dominio Público Hidráulico, quien se congratuló de poder presentar la quinta Jornada técnica de divulgación y de participación encaminada a consolidar la presencia de la Asociación Española de Usuarios de Aguas Subterráneas y a difundir la mejora de la transmisión e interlocución entre usuarios y administración.

Inició su exposición haciendo referencia al Convenio marco firmado en enero de 2008 entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la AEUAS con el objetivo de promover la gestión colectiva y la participación de los usuarios de aguas subterráneas en la consecución de los objetivos de buen estado reseñados en la Ley de Aguas y en la Directiva Marco del Agua. Destacó especialmente los estudios específicos llevados a cabo por la AEUAS, entre los que destacan: guía metodológica para la constitución de Comunidades de Usuarios de Masas de Agua Subterránea; participación en la redacción de propuestas de modificación del Reglamento de Dominio Público Hidráulico; diagnosis de la situación y modelos de las diferentes organizaciones colectivas de usuarios de aguas subterráneas existentes en el territorio español y propuestas de modificación (trabajo desarrollado a lo largo de 2010) y desarrollo de un sistema técnico interno para el conocimiento y gestión de los aprovechamientos de aguas subterráneas.

Entre las actividades desarrolladas por el Ministerio dentro del Plan de Acción de Aguas Subterráneas destacó las que se están llevando a cabo para el conocimiento y control de las masas de agua subterránea, donde ya se ha realizado la caracterización inicial de todas las masas con la consiguiente evaluación del riesgo de no alcanzar los objetivos medioambientales en 2015.

Otro de los puntos en los que se hizo especial incidencia fue en la explotación sostenible y la ordenación de las extracciones. La ordenación sostenible de las extracciones se aborda en el Reglamento de Planificación Hidrológica y la Instrucción Técnica de Planificación: en el inventario de recursos, en el registro de zonas protegidas, en el establecimiento de caudales ecológicos y en los Programas de Medidas.

No quiso finalizar su exposición sin hacer mención a los trabajos que se están llevando a cabo en relación a la recarga artificial de acuíferos; en la utilización conjunta de las aguas superficiales y subterráneas y la participación activa en los Grupos de trabajo de la Comisión Europea para la implantación de la Directiva Marco del Agua.

La primera ponencia bajo el título **Experiencia de gestión colectiva en el ámbito de la Cuenca del Júcar** estuvo moderada por D. Jordi Codina Roig, Secretario de la AEUAS, y contó con la intervención de Dña. Margarita Gómez Sancho, Ingeniera Agrónomo, representante de la Junta Central de Usuarios de la Mancha Oriental, y de D. Luis Garijo

pág. 4 Boletín Informativo

Alonso, Jefe del Servicio de Concesiones y Autorizaciones de la Confederación Hidrográfica del Júcar, quien participó en sustitución de D. Manuel Alcalde Sánchez, Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

La Junta Central de Usuarios de la Mancha Oriental, creada en 1995, cuenta con un total de 1.206 asociados, 109,165 ha. y 3.125 pozos inventariados. Tienen suscrito un Convenio con la Confederación Hidrográfica del Júcar para definir lo que vienen llamando Unidades de Gestión Hídrica (UGH). Entre las principales medidas de gestión llevadas a cabo se encuentra el Plan anual de Riegos, se trata de un plan de explotación del acuífero que anualmente es aprobado por la Asamblea de usuarios y con aprobación final por parte de la Confederación. El objetivo es controlar la extracción para conseguir un uso sostenible del acuífero. Entre otras actividades llevan a cabo tareas de teledetección y modelos para determinar la conexión río- acuífero.

Moderada por D. Miguel García Carretero, Abogado de la Asociación de Usuarios de Castilla la Mancha, se desarrolló la segunda ponencia que bajo el título **Garantías de la gestión conjunta de aguas subterráneas: regulación de los sistemas de control de agua subterránea**, contó con la participación del Dr. Enrique Cabrera Marcet, Catedrático de mecánica de fluidos de la UPV, y de D. Fernando Peris Coret, Abogado de la Asociación Provincial de Pozos de riego de Castellón.

El Dr. Cabrera centró su presentación en la medición, el control y la gestión energética en la minimización de los costes del bombeo del agua subterránea, tomando como punto de partida el hecho que elevar el agua subterránea cuesta energía, y por tanto, dinero. Hizo especial hincapié en la necesidad de medir bien, siendo para ello necesario montar bien las bombas y utilizar el contador más adecuado. El importe de la energía es asunto clave para que la agricultura sea económicamente sostenible (la mayor parte del coste del agua es energía), por ello, resulta necesario optimizar el consumo de energía. Para ello es importante realizar auditorías hídricas que confirmen el uso eficiente del agua; auditorías energéticas que identifiquen los usos finales del gasto energético y vigilar bien los contadores de suministro con las compañías eléctricas. Ya para finalizar su exposición afirmó que la sostenibilidad económica y ambiental, y consecuentemente la social, son necesarias, y ello pasa por mejorar la eficiencia en la utilización del agua y la energía. Por su parte D. Fernando Peris avaló, desde su experiencia, la importancia de las auditorías hídricas y energéticas, apostando por la necesidad de un cambio de mentalidad.



Bajo el título los modelos de gestión colectiva de aguas subterráneas. Diversidad, diferencias y nivel de participación, diferentes representantes de asociaciones y comunidades de usuarios compartieron con los asistentes sus experiencias. La mesa redonda estuvo moderada por D José Antonio Poveda, abogado y Secretario de la Junta Central de Usuarios del Poniente Almeriense, y contó con la participación de D. Vicente Colonques, Presidente de la Asociación Comarcal de Pozos de riego de Castellón; D. Josep Mª Planas, Presidente de la Asociación Catalana de Comunidades de usuarios de aguas subterráneas; D. José Barres, Vicepresidente de la Asociación de pozos de riego de la Comunidad Valencia; D. Juan Vázquez, Presidente de la Comunidad de regantes de aguas subterráneas privadas del acuífero del Campo de Montiel y D. Miguel García Carretero, abogado de la Asociación de usuarios de aguas subterráneas de Castilla la Mancha.

Cada uno de los participantes centró su exposición a partir de las experiencias y peculiaridades de cada una de sus organizaciones, repartidas por toda la geografía española, coincidiendo todos en la necesidad de asociarse y organizarse conjuntamente para poder defender los derechos de uso del agua subterránea.



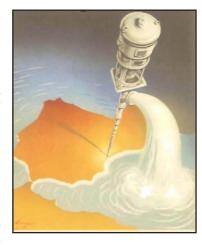
En la tercera ponencia, D. Joaquín Andreu Álvarez, Director del Instituto de Ingeniería del Agua y Medio Ambiente, y D. Héctor Manrique, Ingeniero agrónomo y Director de la A.R. Pinella, centraron su ponencia en un ejemplo de gestión conjunta de aguas subterráneas y superficiales: la Cuenca del río Mijares. Se resaltó la importancia del aprovechamiento de la capacidad de almacenamiento del acuífero para realizar uso alternativo, usar agua superficial en años húmedos y más agua subterránea en años secos, de manera que durante los años húmedos, el acuífero se pueda recuperar. Se destacó el importante papel de los usuarios en la factibilidad, gestión, organización y seguimiento de la utilización conjunta.

Especial interés entre los asistentes despertó la cuarta ponencia: Planes de eficiencia energética de Comunidades de Usuarios de aguas subterráneas y liberalización en la Unión Europea: el consumidor y el mercado. La exposición de D. José Antonio Poveda, abogado y Secretario de la JCU del Poniente Almeriense, versó sobre los usuarios de agua subterránea ante la liberalización del mercado de la electricidad y posibles estrategias de ahorro, ejemplificando sus explicaciones con los resultados obtenidos en la JCU del Poniente Almeriense. Por su parte D. Miguel Pérez Zarco, ex consejero de Energía en la REPER (Bruselas) y ex Subdirector del Operador del

Mercado (OMEL) explicó conceptos básicos sobre la liberalización del mercado y las diferentes opciones del consumidor ante el nuevo panorama energético.

En el acto de clausura, D. Vicente Colonques, Presidente de la Asociación de Pozos de riego de Castellón, procedió a la lectura de las **Conclusiones** de la Jornada:

- 1.- La necesidad de impulsar la organización colectiva de los usuarios de aguas subterráneas para mejorar la gestión del recurso, para alcanzar el buen uso y aprovechamiento.
- 2.- Gran diversidad de organizaciones de usuarios de aguas subterráneas que bajo fórmulas jurídicas distintas realizan la gestión del uso de agua de sus asociados. Existe



mucha diferencia entre unas organizaciones y otras según el ámbito territorial que abarcan y diferencias también según a qué Organismo de cuenca o administración del agua dependan.

3.- Las comunidades de usuarios de aguas subterráneas necesitan el apoyo de las administraciones del agua y

necesitan dotación económica y técnica para cumplir con sus funciones.

- 4.- Falta de reconocimiento de las Comunidades de usuarios de aguas subterráneas como corporaciones de derecho público, lo que impide el cumplimiento de las funciones que tienen encomendadas, entre ellas las de hacer cumplir sus normas internas a los propios comuneros.
- 5.- Falta de representación de los usuarios de agua subterránea en los organismos públicos e instituciones del agua, lo que impide su participación en los procesos de planificación y la colaboración en los planes y medidas para aguas subterráneas.
- 6.- Falta de regulación legal especifica de las aguas subterráneas, detallando funciones especificas.
- 7.- Utilizar la figura de los convenios para desarrollar la colaboración de usuarios de aguas subterráneas y administración.
- 8.- Culminar los procesos de regularización de aprovechamientos de aguas subterráneas.
- 9.- Necesidad de optimizar el consumo de energía para que la agricultura u otra actividad sea económicamente sostenible, para conseguir el uso eficiente se deben tener adecuados sistemas o equipos de medición de caudales y que el contrato de suministro de energía sea adecuado al plan de uso de que se trate.

Redacción

Entrevista con Cristina Danés Castro



Subdirectora General de Planificación y Uso Sostenible del Agua; Secretaria General del Consejo Nacional del Agua.

Dedicamos esta sección de nuestra revista en esta ocasión a Doña Cristina Danés Castro, Subdirectora General de Planificación y Uso Sostenible del Agua del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y también Secretaria General del Consejo Nacional del Agua (CNA).

El CNA es el órgano superior de consulta y de participación en materia de aguas de dicho Departamento. En él están representados la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, los usuarios del agua, los entes locales, las organizaciones profesionales y económicas más representativas de ámbito estatal relacionadas con los distintos usos del agua, las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en el ámbito estatal y las entidades sin fines lucrativos de ámbito estatal cuyo objeto esté constituido por la defensa de intereses ambientales. Finalmente, algunos reconocidos expertos en la materia,

De acuerdo con la Ley de Aguas, el Consejo Nacional del Agua

tiene un amplio abanico de competencias. Debe informar preceptivamente el proyecto del Plan Hidrológico Nacional, antes de su aprobación por el Gobierno para su remisión a las Cortes Generales; los Planes Hidrológicos de cuenca, antes de su aprobación por el Gobierno; los proyectos de las disposiciones de carácter general de aplicación en todo el territorio nacional relativas a la protección de las aguas y a la ordenación del dominio público hidráulico; los planes y proyectos de interés general de ordenación agraria, urbana, industrial y de aprovechamientos energéticos o de ordenación del territorio, antes de su aprobación por el Gobierno y en tanto afecten sustancialmente a la planificación hidrológica o a los usos del agua y finalmente, las cuestiones comunes a dos o más organismos de cuenca en relación con el aprovechamiento de recursos hídricos y demás bienes del dominio público hidráulico. Asimismo, debe emitir informe sobre todas aquellas cuestiones relacionadas con el dominio público hidráulico que pudieran serle consultadas por el Gobierno o por los órganos ejecutivos superiores de las comunidades autónomas.

Pregunta: Señora Danés, ¿podría definirnos, más allá del alcance de lo expuesto, qué es lo que recoge el Real Decreto 1383/2009, de 28 de agosto, qué es para usted el

pág. 6 Boletín Informativo

Consejo Nacional del Agua y cuál es su importancia en el contexto actual?

Respuesta:

Como se ha mencionado, el Consejo Nacional del Agua es el Órgano superior de consulta del Gobierno en la materia. El Consejo es un Órgano de participación en el que se exponen las distintas opiniones de sus miembros para facilitar la posterior toma de decisiones por el Gobierno en los principales asuntos relativos al agua.

El Real Decreto citado en la pregunta, siempre en desarrollo de la propia Ley de Aguas, establece primeramente la composición y estructura del propio Consejo, es decir, cómo se distribuye la representación de las distintas administraciones, usuarios y asociaciones relacionadas con el agua. El mismo Real Decreto también establece su funcionamiento específico, entre cuyas novedades se encuentra la posibilidad de efectuar la tramitación de determinados asuntos mediante procedimiento escrito, en todos los casos con una activa participación de los miembros del Consejo.

Actualmente, al encontrarnos en las fases finales del proceso de planificación hidrológica, el CNA cobra una especial relevancia, ya que deberá informar, con carácter previo a su aprobación final por el Gobierno, los distintos planes elaborados en las veinte y tres (23) demarcaciones hidrográficas que cubren el territorio nacional.

P- En el organigrama de la Dirección General del Agua, es usted responsable de la Subdirección General de Participación y Uso Sostenible del Agua. Encájeme usted la figura del Consejo Nacional del Agua dentro de una política de participación en el uso sostenible del agua.

R-Lasostenibilidad, tanto económica, social o medio ambiental, es una propiedad imprescindible en cualquier acción o medida, pues estas deben ser sostenibles y no suponer en el futuro hipoteca alguna para las siguientes generaciones. La participación social en el proceso de planificación contribuye a asegurar esta sostenibilidad.

Además, esta razón básica se encuentra respaldada por determinaciones normativas. Así, la Directiva Marco europea del Agua y la legislación española exigen que se realice una participación efectiva dentro del proceso planificador. Aunque en España disponíamos ya de Consejos del Agua en las Confederaciones Hidrográficas, en donde se venía realizando esta participación, tras la entrada en vigor de la Directiva y su transposición al ordenamiento interno, se está desarrollando una ampliación relevante de dicha participación social, no limitándose únicamente a los Consejos del Agua. En particular, los planes hidrológicos deberán contar, previamente a su elaboración, con un proyecto de participación pública en el que se detallen los alcances y actores de ésta. Esta participación, sin duda alguna, enriquecerá sus contenidos y sostenibilidad.

La existencia de los consejos consultivos, así como las numerosas reuniones que ya se han mantenido durante la elaboración de los planes y que se seguirán produciendo, a muy distinta escala, municipal, comarcal, demarcación o nacional, tanto con usuarios, administraciones, asociaciones de defensa del medioambiente, sindicatos, asociaciones profesionales o empresariales, entre otras, permite que sea más factible alcanzar acuerdos entre las distintas partes interesadas, al hacerse partícipes de las limitaciones y problemas que suponen para las otras partes la determinación de unas u otras medidas. En definitiva, la participación en el proceso de planificación mejora el entendimiento entre las partes interesadas.

Dentro de este marco participativo, el Consejo Nacional del Agua destaca por ser el Órgano consultivo superior. Aunque los planes hidrológicos que lleguen al CNA habrán sido previamente discutidos en procesos participativos dentro de cada demarcación hidrográfica, y habrán sido informados por los propios Consejos del Agua de cada demarcación, el CNA podrá aportar a los propios planes una perspectiva nacional, en especial, respecto a aquellas determinaciones que puedan afectar a otras demarcaciones o al propio Plan Hidrológico Nacional.

P - El Consejo Nacional del Agua es un órgano consultivo del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino (MARM) y constituye el primer paso para transponer los objetivos de planificación y los planes de cuenca al cumplimiento de la Directiva Marco del Agua. Sin embargo, las conclusiones que salgan del Consejo no son vinculantes para la administración. ¿Cuál es pues el verdadero rol de este órgano en la gestión de los recursos hídricos?

R- El rol de este Consejo, como el de cualquier otro órgano consultivo, es debatir los asuntos y facilitar al Órgano decisorio el conocimiento de las opiniones de las distintas partes para, de esta forma, ayudar a tomar una decisión correcta. El Gobierno es el que debe tomar las decisiones, que no siempre estarán de acuerdo con los informes o resultados de la participación. Esto es una cuestión que normalmente se suele confundir en los procesos participativos, los resultados de la participación no son, ni pueden ser, vinculantes en la toma de decisiones, porque éstas recaen en quienes tienen dicha responsabilidad, en este caso el Gobierno. Además, en muchos temas no se alcanzará normalmente un consenso pleno, por plantearse distintas posturas en apoyo de los respectivos intereses representados. Lo que sí que es conveniente es que exista la máxima información y transparencia, para que las decisiones se tomen tras haber escuchado las diversas opiniones. En este sentido, tanto la Directiva como la normativa nacional, han establecido unos elevados requisitos de participación en las distintas fases de la elaboración de los planes hidrológicos.

P - El Consejo se creó en 1991 y desde entonces han sido 17 las reuniones las que se han celebrado. ¿No le parecen pocas en casi 20 años? ¿Cómo debemos interpretar este dato?

R- El CNA es un consejo consultivo compuesto por casi 100 miembros a los que se convoca y reúne siendo procedentes de todos los puntos de la geografía nacional. Teniendo er cuenta que además de las diecisiete (17) sesiones plenarias, su Comisión Permanente se ha reunido en numerosas ocasiones, y se han realizado numerosas sesiones específicas de los grupos de trabajo creados para asuntos determinados, no parecer pocas las ocasiones en los que ha intervenido el CNA.

Asimismo, desde la aprobación del Real Decreto 1383/2009, en el que se habilita el procedimiento escrito para determinados asuntos, la tramitación de normas se ha agilizado sin perder capacidad de participación y debate, más bien al contrario, ya que se permite a cada miembro formular sus observaciones en forma escrita y, por tanto, disponiendo de mas tiempo. El tiempo siempre es un recurso escaso, máxime para las personas que constituyen el CNA, por ello es obligado reservar sus convocatorias para los casos en los que es ineludible. En todo caso, este procedimiento escrito no se admite cuando han de tratarse los planes hidrológicos, Nacional o de Demarcación, que requerirán un debate presencial en el seno del Pleno del Consejo.

P - Recientemente el Consejo de Ministros ha aprobado la modificación del Reglamento de Planificación en el que de manera transitoria se prorrogan los Consejos del Agua de las Cuencas hasta que se constituyan los Consejos

del Agua de las Demarcaciones con el fin de no dilatar los procesos de planificación en marcha.

¿Cuáles son las dificultades que impiden consensuar la constitución de dichos Consejos de Demarcación?

¿Se va a incluir en su composición a usuarios de aguas subterráneas?

¿Cómo se están desarrollando los procesos de consulta pública de los instrumentos de planificación? ¿Se adecuan a los objetivos de la DMA?

R - En primer lugar cabe puntualizar que esta modificación del Real Decreto de Planificación es mínima. Se reduce a permitir que sean los actuales Consejos del Agua de la cuenca los que, excepcionalmente y de manera transitoria, informen uno de los documentos intermedios del proceso, el Esquema de temas importantes, en lugar de hacerlo los Consejos del Agua de la demarcación, órganos que tenían asignada dicha labor. Además, para garantizar la participación efectiva de todas las partes interesadas de la demarcación, el Comité de Autoridades Competentes de la demarcación también deberá informar el documento, pues con ello se asegura la intervención de instancias que podrían no tener representación dentro del actual Consejo del Agua de la cuenca. Finalmente, y para que no se pierda ninguna aportación se obliga a acompañar el informe del Consejo con todas las alegaciones recibidas durante el proceso de participación pública realizado.

En cuanto a las dificultades que impiden consensuar la constitución de dichos Consejos de Demarcación, cabe indicar que para la constitución efectiva de los Consejos del Agua de la Demarcación deben aprobarse los correspondientes Reales Decretos que establezcan su composición, estructura y funcionamiento. Estos reales decretos han sido discutidos en el seno del CNA en distintas ocasiones, encontrándose oposición entre distintas partes, con posiciones muy enfrentadas. El retraso en la tramitación se debe a los intentos para llegar a acuerdos con todas ellas.

Los usuarios de aguas subterráneas podrán incorporarse a dichos Consejos en los procesos electivos que se desarrollarán en su momento para constituir la representación de los usuarios, que no será inferior al tercio de vocales y estará integrada por representantes de los distintos sectores con relación a sus respectivos intereses en el uso del agua.

El proceso de participación pública de los instrumentos de planificación está suponiendo un elevado grado de colaboración por todas las partes, las contribuciones recibidas, en la mayoría de los casos, son constructivas y aportan valor añadido, tanto al proceso de participación en sí como a la propia planificación hidrológica. El nivel de aportaciones a cada uno de los documentos del proceso durante la consulta pública ha sido muy alto tanto en cantidad como en la calidad y profundidad de sus contenidos. El número de reuniones establecidas en cada demarcación ha sido muy elevado. Es la primera vez que se efectúa en España un proceso participativo tan extenso como el llevado a cabo. Por tanto, los requisitos de la DMA en materia de participación se han cubierto adecuadamente.

P - ¿Que balance haría sobre la gestión del agua y la participación de los usuarios?

R - El modelo existente en España tiene el soporte de llevar en funcionamiento ya un largo periodo de tiempo. Contamos con una amplia experiencia en la gestión de las cuencas en colaboración con los usuarios, En este modelo de gestión los usuarios tienen una importancia fundamental, estando representados en la Junta de Gobierno, las juntas de explotación, las juntas de obras, las comisiones de desembalse,

las asambleas de usuarios y los consejos consultivos de la demarcación, así como en el Consejo Nacional. Como todo, es mejorable, pero es valorado positivamente por los propios usuarios y parece ser aecuado.

- P Uno de los vocales de libre designación ministerial del Consejo lo ha sido a propuesta de AEUAS. Desde un punto de vista estratégico, ¿qué importancia tienen hoy en la política de la Dirección General del Agua los recursos hídricos subterráneos?
- **R** Desde el punto de vista hidráulico y medioambiental, los recursos hídricos subterráneos tienen muchísima importancia en las políticas desarrolladas por la DGA. Constituyen sin duda un activo importante en condiciones hídricas de normalidad. Pero en episodios de sequía, los recursos subterráneos adquieren un carácter estratégico primordial, por la posibilidad de realizar un uso intensivo durante los mismos.

También debe mencionarse la importancia que requiere la gestión de los acuíferos sobreexplotados, pues la sobreexplotación de las masas de agua subterránea debe ser corregida por mandato de la Directiva marco y de la normativa española. Además, esta situación degrada los ecosistemas asociados a éstas.

Desde el punto de vista del recurso hídrico, se debe hacer un esfuerzo adicional por realizar una gestión cada vez más integral de los recursos disponibles, superficiales y subterráneos. En este sentido, los acuíferos si se encontrasen en buen estado cuantitativo y cualitativo suponen unas reservas muy valiosas para los venideros episodios de sequías.

P-El Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino y la AEUAS están desarrollando la experiencia del convenio marco entre la Dirección General del Agua y la propia AEUAS, en ejecución del cual se han venido organizando ya cuatro jornadas sobre aguas subterráneas en distintas regiones españolas. ¿Sigue usted el desarrollo del convenio? ¿Qué valoración hace usted del mismo a día de hoy como elemento de participación del usuario en la gestión del recurso?

R-Por supuesto, estoy plenamente enterada del desarrollo del Convenio. Creo que el Convenio constituye una muy positiva iniciativa con resultados apreciables en varios ámbitos. Las jornadas realizadas han contado con una asistencia notable y con un interés singular. En el campo propio de esta Subdirección General, el Convenio redunda en afianzar los procesos participativos iniciados, ayudándonos a conocer con relación a los recursos hídricos los distintos puntos de vista y necesidades de uno de los sectores de importancia.

En particular, en este caso del aprovechamiento de las aguas subterráneas, el Convenio está permitiendo superar una situación negativa heredada del pasado. Me refiero a su utilidad para compensar la falta tradicional de asociacionismo de los usuarios de aguas subterráneas, asociacionismo que sí han tenido otros grupos de usuarios en el pasado. Por ello, opino que el Convenio constituye un paso muy positivo para que sus asociados tengan una mayor proyección y una capacidad de establecer canales de comunicación con los gestores y planificadores del recurso, así como para establecer contactos con el resto de la sociedad, que serán muy provechosos para todos.

pág. 8 Boletín Informativo

CARTOGRAFIA DE LA MASA DE AGUA 05.23 UBEDA

Recientemente, gracias al convenio marco de colaboración firmado entre la Asociación Española de Usuarios de Aguas Subterráneas y la Asociación de Pozos del Acuífero Carbonatado de la Loma y todo ello dentro del marco general de cooperación que la AEUAS lleva realizando con el Ministerio de Medio Ambiente Medio Rural y Medio Marino desde el año 2008, se ha dado un gran paso en el proceso de regularización de la Masa de Agua 0.5.23 UBEDA y se ha realizado la cartografía de gran parte de la superficie utilizada para el riego del olivar.

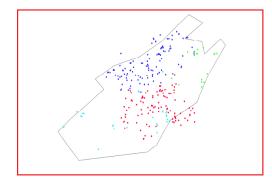
El proceso de cartografiado ha sido laborioso ya que ha sido necesario aportar una gran cantidad de datos para poder elaborar las tablas asociadas a la cartografía (parcelas de riego, coordenadas de sondeos, caudales, profundidades, etc.). Esta exhaustiva recopilación de datos no se hubiera podido llevar a cabo sin la colaboración de los regantes.

A continuación mostramos un ejemplo de la cartografía resultante y un resumen de la forma en la que se han elaborado las bases de datos, todo ello quedara englobado en un S.I.G (SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRAFICO).

La relación de bases de datos S.I.G han sido las siguientes:

- 1.- **Tomas de aguas subterráneas**. Capa de información geográfica georreferenciada (formato S.I.G) y base de datos asociada con las tomas y los campos complementarios:
- Código de la toma.
- Número de toma
- Tipo de toma.
- Coordenada de la toma.
- Titular de la parcela.
- Municipio.
- Finca/ paraje.
- Polígono SIG-PAC.
- Parcela SIG-PAC.
- Profundidad del sondeo.
- Diámetro del sondeo.
- Tipo de tubería del sondeo.
- Profundidad de los filtros.
- Potencia de la bomba de impulsión.
- Profundidad de la bomba.
- Caudal máximo instantáneo

TOMAS DE AGUAS SUBTERRANEAS



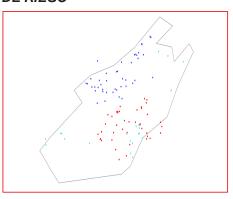
2.- Base de datos con la relación de Usuarios y expedientes previamente tramitados. Capa de información geográfica georreferenciada (formato S.I.G) y base de datos asociada con las tomas y los campos complementarios:

- Código de parcela.
- Titular de la parcela
- Clave del expediente.
- Sección del registro de aguas.
- Fecha de entrada en el registro de la A.A.A.
- Nombre o razón social del solicitante.

Balsas de riego y campos complementarios:

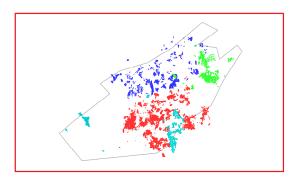
- Código de la balsa.
- Número de la balsa.
- Tipo de balsa.
- Coordenadas de la balsa.
- Titular de la parcela donde se implanta la balsa.
- Municipio.
- Finca/ paraje.
- Polígono SIG-PAC.
- Parcela SIG-PAC.
- Capacidad de la balsa de riego.
- Altura de muros.
- Altura máxima de la lamina de agua.
- Tomas de las que se abastece la balsa.

BALSAS DE RIEGO



- **3.-Elenco de Regadíos.** Capa de información geográfica georreferenciada (formato S.I.G) y base de datos asociada con las tomas y los campos complementarios:
- Código de parcela.
- Número de toma.
- Número de balsa.
- Titular de la parcela.
- Municipio.
- Finca/ paraje.
- Polígono SIG-PAC
- Parcela SIG-PAC.
- Recinto SIG-PAC.
- Superficie del recinto.
- Superficie regada.
- Secano/ riego.
- Cultivo.
- Marco de plantación.
- Número de olivos en riego en la parcela.

ELENCO DE REGADIOS





Ignacio Rubiales Asociación Pozos Acuífero Carbonatado de la Loma

PROPUESTAS DE MEJORA DE LAS COMUNIDADES DE USUARIOS DE MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA.

Debemos expresar la necesidad de consensuar un modelo de organización de los usuarios de aguas subterráneas que englobe sus especificidades, y todo ello partiendo de los antecedentes normativos vigentes, y las exigencias impuestas desde la Directiva Marco del Agua, que incluye construir el marco jurídico de la gestión de las aguas subterráneas en España, no sólo por integrar y concienciar a todos los usuarios en la gestión sino para alcanzar el objetivo común de utilización racional y sostenible de las aguas.

La Directiva Marco del Agua (DMA) establece un nuevo ámbito territorial de actuación en la política de aguas, la masa de agua subterránea (m.a.s.) como unidad territorial de referencia.

La Administración española en cumplimiento de la DMA ha finalizado la caracterización de las masas de aguas subterránea (artículos 4 y 5, y en el articulo 7 se establecen unos programas de seguimiento del estado de dichas masas).

El ámbito territorial de m.a.s. se define como "un volumen claramente diferenciado de agua subterránea en un acuífero o acuíferos".

También se define acuífero como "una o más capas subterráneas de roca o de otros estratos geológicos que tienen la suficiente porosidad y permeabilidad para permitir ya sea un flujo significativo de agua subterránea o la extracción de cantidades significativas de agua subterránea", y la definición de agua subterránea como "todas las aguas que se encuentran bajo la superficie del suelo en la zona de saturación y en contacto directo con el suelo o el subsuelo".

Teniendo en cuenta estos nuevos conceptos, la caracterización de las m.a.s. contribuirá a fijar las nuevas estructuras organizativas de usuarios de masa de aguas subterráneas así como las nuevas competencias de las Comunidades de usuarios de m.a.s.

Partiendo pues, de la unidad territorial definida en la DMA, tiene que crearse la nueva figura denominada COMUNIDAD DE USUARIOS DE MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA (CUMAS).

A continuación exponemos nuestra propuesta de modelo de gestión de aguas subterráneas de futuro.

NUEVO MODELO DE GESTIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS: LA COMUNIDAD DE USUARIOS DE MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA.

Este es el modelo de Comunidad de base que entendemos más apropiado y acorde con las nuevas terminologías comunitarias, para agrupar y organizar a todos los usuarios de una misma masa de agua subterránea, independientemente de la naturaleza jurídica de las mismas, debate que desde nuestro punto de vista debe estar superado, puesto que la propia DMA, no distingue entre aguas públicas o privadas, estando todas obligadas a alcanzar el buen estado, y sometidas a los mismos principios y obligaciones.

Este es el modelo que AEUAS ha estado impulsando desde su constitución, y ya proponía en los trabajos presentados de modificación normativa del Texto refundido de la Ley de Aguas (Anteproyecto de reforma del TRLA, junio 2006) a las que nos remitimos, así como las propuestas que también esta AEUAS presentaba sobre la gobernabilidad de las aguas subterráneas para la Ley Andaluza del Agua, que se publicaba el 8 de julio de 2010 (BOJA 30 de julio, Ley 9/2010)

Justificamos nuestras propuestas en base a lo siguiente:

- 1.- la Ley de Aguas quiere garantizar la explotación racional del recurso hídrico, su calidad y cantidad, así como la coordinación de los aprovechamientos afectados, y eso sólo se puede llevar a cabo con un modelo de organización que en la actualidad se denomina Comunidad de Usuarios.
- 2.- en nuestra legislación se contemplan Comunidades de usuarios de Unidades hidrogeológicas y de acuíferos (art. 87,1° TRLA), y comunidades de usuarios de acuíferos sobreexplotados de constitución obligatoria, y se prevén Comunidades de aprovechamientos conjuntos de aguas superficiales y subterráneas (art. 88 TRLA).
- 3.- el interés general puede exigir la constitución de comunidades de usuarios de aguas subterráneas.

pág. 10 Boletín Informativo

4.- es obligatorio constituirse en comunidad de usuarios cuando la masa de agua se encuentre en riesgo de no alcanzar los objetivos de buen estado previstos en la DMA.

Pues bien, entendemos que estas nuevas Comunidades de m.a.s. (CUMAS) deberán someterse a un proceso en el que:

- A.- En los acuíferos donde ya existan Comunidades de usuarios de aguas subterráneas, éstas deberán adaptar la comunidad al nuevo ámbito territorial, es decir, tendrán que identificar a todos los usuarios, propietarios y/o regantes con derecho a los aprovechamientos de aguas subterráneas (públicos y privados) dentro de la M.A.S. Estando representadas las actividades de abastecimiento, industria, servicios y agrícola.
- B.- Habrá que determinar los recursos disponibles de dicha m.a.s. realizando una caracterización hidrológica si fuera preciso, o en su caso, partiendo de los datos que las distintas Administraciones del agua tengan al respecto.
- C.-Iniciar un nuevo proceso constituyente de la Comunidad de Usuarios de Masa de Agua Subterránea (CUMAS) con la elaboración de nuevos Estatutos y reglamentos, y la constitución de sus órganos de representación.

Conocemos la diversidad de fórmulas asociativas, tanto sometidas a la Ley de Aguas como al Derecho civil, y hemos constatado los problemas e incertidumbres que se están presentando a algunas Comunidades (por ejemplo de Castilla La Mancha) ya constituidas ante este nuevo ámbito territorial de m.a.s., pues puede dividir territorialmente a Comunidades que integraban a determinados usuarios y que ahora se van a tener que separar formando nuevas y varias Comunidades.

Ha quedado expuesto a través de las diferentes aportaciones de las comunidades y asociaciones las dificultades que encuentran lo usuarios de aguas subterráneas a nivel de organización interna (estatutos y reglamentos) ya que al ser similar a las de aguas superficiales, entre otras cosas, porque la ley únicamente prevé una única fórmula sin distinción (artículos 81 Y ss), tienen la dificultad de que no hay cobertura legal para crear unos estatutos o normas de estas CUMAS específicos con unas funciones adecuadas a la gestión que deben llevar a cabo.

De todo lo expuesto, desde esta AEUAS, y por coherencia con los planteamientos que viene impulsando y propiciando, es preciso una modificación de la Ley de Aguas, Texto refundido y Reglamentos, pues si no se modifican en este sentido difícilmente se va a poder gestionar con eficacia las diferentes masas de agua subterránea.

Nuestras propuestas son las siguientes:

1.- Tipo de organización colectiva: COMUNIDAD DE USUARIOS DE MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA (CUMAS) que coordine todos los aprovechamientos (públicos o privados) afectados dentro de una misma m.a.s.

Las CUMAS tendrán carácter de Corporaciones de Derecho público adscritas a la administración del agua correspondiente.

2.- OBLIGATORIEDAD de constituir Comunidades de usuarios de m.a.s.

Las Comunidades de usuarios (y/o regantes) existentes deberán adaptarse al nuevo ámbito territorial, y para las no existentes, la Administración deberá promover el procedimiento para ello.

En caso de que en una misma m.a.s. existan varias Comunidades de usuarios ya constituidas, éstas podrán formar una Comunidad General de Usuarios de masas de agua subterránea.

Los usuarios individuales y comunidades de usuarios de una misma m.a.s. podrán formar por convenio una Junta Central de usuarios de ma.s.

- 3.- ADAPTACION de las organizaciones o entidades de gestión colectiva de agua subterránea a Comunidad de usuarios de masa de agua subterránea.
- La Administración del agua deberá instar la adaptación de los usuarios a esta nueva formula ofreciendo la opción de transformar su organización en una CUMAS o en caso de permanecer en el mismo régimen con la obligación de integrarse en una Junta Central de Usuarios de la masa de agua subterránea correspondiente.
- 4.- Las CUMAS deberán corresponderles las FUNCIONES que con carácter general se contemplan en el artículo 83 TRLA, y además otras funciones determinadas:
- función consultiva o de informe en todo procedimiento de otorgamiento, modificación o extinción de derechos de uso de agua subterráneas
- control de extracciones e instalación de contadores en los distintos aprovechamientos de sus miembros, transmitiendo a la administración las irregularidades que se detecten
- control de actividades que puedan deteriorar la calidad de la m.a.s.
- defensa de los aprovechamientos ubicados en la m.a.s. frente a terceros
- fomento entre los diferentes usuarios de mecanismos de racionalización del uso del agua
- participación en los órganos de gestión y planificación y administración de los órganos de la Administración del Agua.
- 5.- Deberán ADAPTAR sus estatutos y reglamentos internos así como los órganos de gobierno a la nueva denominación y estructura de Comunidad de usuarios de m.a.s.
- 6.- Utilizar la figura de los CONVENIOS para establecer la colaboración de las CUMAS con la administración para realizar las funciones de control y gestión efectivos del régimen de explotación de la m.a.s.
- 7.- La Administración impulsará la constitución de las CUMAS con APOYO ECONOMICO Y TECNICO.

INAUGURACIÓN DE LAS BALSAS DE RECARGA DE LA CUBETA DE SANT ANDREU DE LA BARCA.

La Comunidad de Usuarios de Aguas de la Cubeta de Sant Andreu de la Barca (CUACSA) celebra su XXV aniversario con la inauguración de unas balsas de recarga.



Localizadas en el meandro de Can Albareda, en el término municipal de Castellbisbal (Barcelona), el pasado 12 de abril de 2010, coincidiendo con la conmemoración de su veinticinco aniversario la Comunidad de Usuarios de la Cubeta de Sant Andreu (CUACSA) inauguró sus balsas de recarga artificial.

En 1985, el mismo año de su creación, y ante el déficit de agua disponible que presentaba el acuífero de la Cubeta de Sant Andreu, la Comunidad de Usuarios decidió construir unas balsas de recarga artificial en el margen derecho del río Llobregat con el objetivo de aumentar los recursos disponibles. A finales de los años 90, con motivo de la construcción de la autovía del Baix Llobregat N-II, las balsas de recarga resultaron uno de los servicios afectados quedando inutilizadas.

Tras numerosos estudios que avalaban la recuperación de las balsas de recarga afectadas, con el objetivo de aumentar y mejorar la infiltración de agua del río Llobregat al acuífero, y en virtud de un Convenio entre la Agencia Catalana del Agua (ACA) y la Comunidad de Usuarios de la Cubeta de Sant Andreu finalmente se han podido recuperar las balsas de recarga artificial inauguradas la pasada primavera. Para la mejora del conocimiento de la recarga artificial, la CUACSA tiene, a su vez, suscrito un Convenio con el Instituto Geológico y Minero (IGME).



Inauguración de las balsas de recarga, de izquierda a derecha, José P. Calvo (ex Director IGME), Manuel Hernández (Director ACA), David Vidal (Alcalde accidental Castellbisbal), Josep Ma. Planas (Presidente CUACSA)



$\frac{\text{CODINA}}{A \text{ D V O C A T S}}$

Jaume Casanovas 99-101 08820 El Prat de Llobregat

Tel. 93 378 95 70 - Fax. 93 478 20 21

info@codinadvocats.cat - www.codinadvocats.cat

Ma José García Vizcaíno

C/Columela, 9 4° - 28001 Madrid

Tel. 91 435 17 65 - 91 575 89 77

Mjosegvizcaino@hotmail.com

José Antonio Poveda Valiente

C/ Manuel Machado, 41. 1º B 04740 Roquetas de Mar

Tel. 950 33 83 92 - Fax. 950 48 38 39

povedabogados@telefonica.net

Miguel García Carretero

c/ Resa, 4 1º B - 02600 Villarrobledo

Tel. 96 714 60 17 - Fax. 96 714 64 32

mgarciac@icac.es